RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 122 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 24 MAYO 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 385-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 139-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC/SDGRCC de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, y la Nota Informativa N° 112-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA *"Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País"* de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien se aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorándum N° 385-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 280, para atender los gastos del Programa Presupuestal 0068 *"Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"*, en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorándum N° 139-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC/SDGRCC, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático solicitó a la Oficina de Administración, el reembolso de gastos al señor MARCO ANTONIO ARCE RAMÍREZ, ocasionados en comisión de servicios, al tener que cambiar de fecha el pasaje aéreo de retorno de la ciudad de Tarapoto a Lima para el día 17 de enero del 2016, el cual estaba inicialmente programado para el 15 de enero del 2016, debido a que por disposición de la Dirección Adjunta debía desplazarse a la ciudad de Iquitos a fin de sostener reuniones de trabajo para la elaboración del Plan de Contingencia ante posibles efectos del Fenómeno del Niño; cambio de fecha que generó el pago de una penalidad ascendente a S/ 278.73 (Doscientos Setenta y Ocho con 73/100 soles), que fue asumida directamente por el citado funcionario; de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto denominado *REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION DE SERVICIOS*;

Que, mediante, Nota Informativa N° 112-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustenta los gastos efectuados en la comisión de servicios, los mismos que se encuentran de

acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA denominada *"PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN, SOLICITUD, ASIGNACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR E INTERIOR DEL PAÍS"*;

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA denominada *"PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN, SOLICITUD, ASIGNACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR E INTERIOR DEL PAÍS"*, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por las comisiones de servicio a favor del señor MARCO ANTONIO ARCE RAMÍREZ, de acuerdo al detalle contenido en el anexo que forma integrante de la presente resolución, y que asciende al monto total de S/ 278.73 (Doscientos Setenta y Ocho con 73/100 soles), precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 280, Meta 626 de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor MARCO ANTONIO ARCE RAMÍREZ, mencionados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de S/ 278.73 (Doscientos Setenta y Ocho con 73/100 soles).

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración